



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2192/2016 AL NÚMERO 2265/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### DECRETO N° 2192/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la generación de créditos número 6/16, en las siguientes partidas de gastos :

Partida	Denominación	Importe
33410-22602	Festival de Jazz. Publicidad y propaganda	12.000,00 €
33420-22602	Festival de Teatro. Publicidad y propaganda	10.000,00 €

**Segundo.-** Aprobar el alza del vigente presupuesto de ingresos, concretamente de la partida 421.90 "De otros organismos autónomos y agencias", por importe de 22.000,00 €.

### DECRETO N° 2193/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 188/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 26.813 euros.

### DECRETO N° 2194/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar las 177 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2016ID (8), por un importe de 164.512,78 €, un recargo extemporáneo de 15,64 € y un total de 164.528,42 €; listado que empieza con el nº 1.511.779 a nombre de .....

..... y termina con el nº 1.523.763 a nombre de GAMBIN Y FRUTOS SL.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 2195/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los 197 recibos, incluidos en la relación PB16IBI (6), por importe total de 292.376,56 € correspondiente al principal, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo nº 591.801 a nombre de ..... y termina en el nº 1.411.813 a nombre de .....

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 2196/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 131 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IBIL2016 (6), por un importe total de 295.874,66 €; listado que empieza con el nº 1.292.002 a nombre de SERVICIO MURCIANO DE SALUD y termina con el nº 1.523.361 a nombre de SINO6 MARTEN SL.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 2197/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el Decreto número 2117/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, en el sentido de que donde dice:

“ATENDIDO que, finalmente, según se ha hecho constar anteriormente, por el Servicio de Recaudación se ha tenido conocimiento del procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 67/2013, en virtud del cual por Decreto dictado en fecha 2 de marzo de 2016,



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Javier, el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143 se adjudica la finca registral número 66.671, que constituye el objeto tributario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se adeuda a esta Administración.”

Debe decir:

“ATENDIDO que, finalmente, según se ha hecho constar anteriormente, por el Servicio de Recaudación se ha tenido conocimiento del procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 67/2013, en virtud del cual por Decreto dictado en fecha 2 de marzo de 2016, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Javier, el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143 se adjudica la finca registral número 66.971, que constituye el objeto tributario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se adeuda a esta Administración.”

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 2198/2016

Por el que se resuelve

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.213,94 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90475839		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	111,96
IBIU	2008	126,51
IBIU	2009	124,17
IBIU	2010	138,78
IBIU	2011	138,12
IBIU	2012	143,88
IBIU	2013	142,56
IBIU	2014	150,53
IBIU	2015	137,43

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523594, ejercicios 2007 a 2010, por importe de 501,42 euros y la liquidación número 1523593, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 712,52 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.213,94 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 2199/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ....., con DNI número ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 4.396,59 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90476958		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	509,59
IBIU	2008	579,21
IBIU	2010	640,14
IBIU	2011	638,65
IBIU	2012	666,65
IBIU	2013	661,67
IBIU	2014	700,68

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523587, ejercicios 2007 y 2008, por importe de 1.088,80 euros y la liquidación número 1523586, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 3.307,79 euros, a nombre de Don ....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 4.396,59 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



### DECRETO N° 2200/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Tetuan Saadioui, S.L., con NIF número B-73713182, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.209,03 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90550508		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	531,29
IBIU	2011	677,74

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523562, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 1.209,03 euros, a nombre de la mercantil Tetuan Saadioui, S.L., con NIF número B-73713182.

Tercero.- Requerir a la mercantil Tetuan Saadioui, S.L. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.209,03 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2201/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 557,83 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90519801		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	557,83

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523565, ejercicio 2011, por importe de 557,83 euros, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 557,83 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2202/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.736,72 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90560827		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	339,60
IBIU	2008	385,99
IBIU	2009	380,47
IBIU	2010	426,60
IBIU	2011	425,60
IBIU	2012	444,26
IBIU	2013	440,94
IBIU	2014	466,94
IBIU	2015	426,32

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523590, ejercicios 2007 a 2010, por importe de 1.532,66 euros y la liquidación número 1523589, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 2.204,06 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.736,72 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 2203/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A., con NIF número A-04764767, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 814,62 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20170780		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	204,72
IBIU	2013	202,41
IBIU	2014	213,01
IBIU	2015	194,48

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523585, ejercicios 2012 a 2015, por importe de 814,62 euros, a nombre de la mercantil Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A., con NIF número A-04764767.

Tercero.- Requerir a la mercantil Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 814,62 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2204/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ....., con DNI núm. .... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 682,35 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20179634		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	220,39
IBIU	2012	231,31

IBIU	2013	230,65
------	------	--------

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523583, ejercicios 2011 a 2013, por importe de 682,35 euros, a nombre de Don ....., con DNI núm. ....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 682,35 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2205/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 800,12 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90621985		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	259,06
IBIU	2013	262,39
IBIU	2014	278,67

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523568, ejercicios 2012 a 2014, por importe de 800,12 euros, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 800,12 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2206/2016

Por el que se resuelve:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña .....  
..... con DNI número ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al  
pago de la deuda, por importe total de 233,84 euros, por el concepto que se detalla a  
continuación:

FINCA Nº FIJO 20062813		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	233,84

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación  
número 1523560, ejercicio 2006, por importe de 233,84 euros, a nombre de Doña .....  
....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a Doña ..... para que efectúe el pago de la  
deuda tributaria derivada por importe total de 233,84 euros, en los plazos establecidos en el  
artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la  
interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los  
efectos oportunos.

### DECRETO Nº 2207/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don .....  
con DNI núm. ...., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la  
deuda, por importe total de 552,82 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 10556909		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	264,13
IBIU	2008	288,69

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación  
número 1523561, ejercicios 2007 y 2008, por importe de 552,82 euros, a nombre de Don  
....., con DNI núm. ....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda  
tributaria derivada por importe total de 552,82 euros, en los plazos establecidos en el artículo  
62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2208/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.606,14 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476933		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	358,64
IBIU	2008	405,26
IBIU	2011	442,47
IBIU	2012	460,91
IBIU	2013	456,66
IBIU	2014	482,20

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523592, ejercicios 2007 y 2008, por importe de 763,90 euros y la liquidación número 1523591, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 1.842,24 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.606,14 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2209/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don .....  
....., con DNI número ..... en su calidad de adquirente de bienes



afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.864,38 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90520131		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	349,69
IBIU	2009	344,69
IBIU	2010	386,48
IBIU	2011	382,94
IBIU	2012	400,58

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523595, ejercicios 2008 a 2012, por importe de 1.864,38 euros, a nombre de Don ....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.864,38 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2210/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.380,88 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90642009		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	456,02
IBIU	2012	478,08
IBIU	2013	476,26
IBIU	2014	507,33
IBIU	2015	463,19

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523564, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 2.380,88 euros, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.380,88 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2211/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ..... con NIE número ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 402,57 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90520262		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	402,57

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523580, ejercicio 2012, por importe de 402,57 euros, a nombre de Don ..... con NIE número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 402,57 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2212/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ..... con DNI número ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.564,05 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA N° FIJO 90390308		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	313,92
IBIU	2012	410,74
IBIU	2013	407,68
IBIU	2014	431,71

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523581, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 1.564,05 euros, a nombre de Don ....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.564,05 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2213/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ....., con NIE núm. ...., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.678,13 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90560943		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	380,74
IBIU	2010	426,90
IBIU	2011	425,91
IBIU	2012	444,58

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1523582, ejercicios 2009 a 2012, por importe de 1.678,13 euros, a nombre de Don ....., con NIE núm. ....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.678,13 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 2214/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., provista de DNI núm. ...., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 459571, 586455, 715781, 836862, 970895, 1090271, 1205528 y 1396747, por importe total principal de 2.550,85 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
459571	IBIU	2008	209,17
586455	IBIU	2009	199,51
715781	IBIU	2010	222,20
836862	IBIU	2011	220,52
970895	IBIU	2012	229,17
1090271	IBIU	2013	226,59
1205528	IBIU	2014	238,47
1396747	IIVT	2014	1.005,22

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO Nº 2215/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar el cese como auxiliar administrativa adscrita al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de San Javier, de Dña ..... con D.N.I. nº ....., con efectos desde el día 25 de octubre de 2016, por finalización del plazo máximo de seis meses.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Informática y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 2216/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Autorizar la celebración, el próximo día 12 de octubre de 2016, de la Procesión de la Virgen del Pilar por las calles de Santiago de La Ribera.

**Segundo.-** La organización de dicha procesión se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

**Tercero.-** Que se comunique esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

### DECRETO N° 2217/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar de oficio la extinción de la relación laboral, por reconocimiento de una incapacidad permanente en el grado de absoluta, a D. ...., Ayudante de Servicios Múltiples, con efectos a partir del día 1 de junio de 2016.

**Segundo.-** Ordenar la baja en haberes y Seguridad Social del empleado municipal, con efectos de la citada fecha.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Jefe de Sección de Servicios Múltiples y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 2218/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el gasto y la distribución de las ayudas por discapacidad, becas para estudios de hijos de empleados, familia numerosa y prótesis, gafas y similares, de los

empleados públicos de este Ayuntamiento para 2016, conforme a los criterios fijados en las bases por importe de 150.000 euros:

Ayuda por discapacidad:	42.675 euros.
Ayuda por estudios de hijos:	45.425 euros.
Ayuda por familia numerosa:	15.900 euros.
Ayuda por prótesis, gafas y similares:	46.000 euros.

**Segundo.-** Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2219/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2016	159,57 €	22,36 €	228,00 €
05/02/2017	163,32 €	23,11 €	228,00 €
05/05/2017	166,35 €	16,83 €	228,00 €
05/08/2017	173,44 €	11,87 €	224,01 €
<b>TOTAL</b>			<b>908,01 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 74,17 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2220/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2016	128,46 €	5,78 €	161,00 €
20/03/2017	127,52 €	6,92 €	161,00 €
20/06/2017	126,57 €	8,06 €	161,00 €
20/09/2017	123,21 €	9,01 €	157,89 €
<b>TOTAL</b>			<b>640,89 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 29,77 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2221/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/12/2016	143,47 €	6,46 €	180,00 €
20/03/2017	74,53 €	4,04 €	94,20 €
20/03/2017	84,50 €	1,30 €	85,80 €
20/06/2017	175,63 €	4,37 €	180,00 €
20/09/2017	173,65 €	5,96 €	179,61 €
<b>TOTAL</b>			<b>719,61 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 22,13 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



## DECRETO N° 2222/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/11/2016	121,55 €	11,31 €	160,00 €
20/02/2017	120,69 €	12,37 €	160,00 €
20/05/2017	124,56 €	8,21 €	160,00 €
20/08/2017	121,76 €	8,52 €	156,83 €
<b>TOTAL</b>			<b>636,83 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 40,41 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**DECRETO N° 2223/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
05/12/2016	190,13 €	8,26 €	238,00 €
05/03/2017	152,68 €	8,05 €	192,52 €
05/03/2017	44,86 €	0,62 €	45,48 €
05/06/2017	232,57 €	5,43 €	238,00 €
05/09/2017	229,15 €	7,51 €	236,66 €
<b>TOTAL</b>			<b>950,66 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 29,87 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**DECRETO N° 2224/2016**

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Autorizar el aplazamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	1.947,00 €	36,60 €	1.983,60 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 36,60 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### DECRETO N° 2225/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/12/2016	237,90 €	1,10 €	239,00 €
05/03/2017	235,73 €	3,27 €	239,00 €
05/06/2017	233,55 €	5,45 €	239,00 €
05/09/2017	231,41 €	7,59 €	239,00 €
05/12/2017	229,34 €	9,66 €	239,00 €
05/03/2018	225,05 €	11,56 €	236,61 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.431,61 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 38,63 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 2226/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar el cese en el trabajo y la jubilación voluntaria de la empleada Doña ..... con DNI nº ....., con la categoría de Auxiliar de Gestión Administrativa, y con efectos a partir del día 24 de octubre de 2016.

**Segundo.-** Agradecer a Dña. .... los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a la Coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

### **DECRETO N° 2227/2016**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don ....., por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la modificación de una vivienda unifamiliar, en el Polígono D, Parcela número 7, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obras n° 36/2010.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 2228/2016**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por Don ....., por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la adecuación de local a vivienda, en la Plaza de Ros Zapata Bloque B, en San Javier. Expediente de Licencia de obra mayor n° 32/2008.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 2229/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 5 mesas y 18 sillas, en la calle Muñoz, número 11, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **23 de septiembre y finalizará el 30 del mismo mes.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **16,20 m<sup>2</sup>** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000061 a instancia de Don .....(PENSIÓN MANIDA), según el siguiente detalle:

Zona B. 16,20 m <sup>2</sup> (5 ud.mesas/4 sillas)x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 8 días	23,33 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	23,33 €.

### DECRETO Nº 2230/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:

A Don ....., para una conexión a la Red Pública de Saneamiento de una vivienda unifamiliar, en la Avenida Mar Menor, esquina con la calle



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Trainera, en Santiago de la Ribera. Tasas: 18,03 €. Fianza: 0,00 €. (Expediente número P05012016/000095).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

#### DECRETO N° 2231/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

#### DECRETO N° 2232/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 2233/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 2234/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

#### **DECRETO N° 2235/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### **DECRETO N° 2236/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

### **DECRETO N° 2237/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

### **DECRETO N° 2238/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 2239/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 2240/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 2241/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar a D. .... autorización para música ambiental exterior en la Calle Muñoz, en horario de 20:00 a 24:00 horas, el próximo día 15 de octubre de 2016, para la celebración de un homenaje al que fuera barbero de La Ribera durante más de 55 años, D. ....bajo las siguientes condiciones:

A.- La autorización se concede, única y exclusivamente, al solicitante, sin que sea posible su transmisión a terceros, y exclusivamente para el día y franja horaria solicitados.

B.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final comprendido en la misma.

C.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran en la parte expositiva de esta resolución.

D.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

E.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las características indicadas en el apartado c).1 del informe del Ingeniero Municipal, transcrito en la parte positiva de este resolución.

F.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente al interesado que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

**Segundo.-** Que se notifique este decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Medio Ambiente, Urbanismo, Sanciones y Policía Local, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2242/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la siguiente liquidación de intereses, respecto de la cantidad devuelta de 3.387,05 €, en la cantidad total de 378,35 €.

Fecha de Pago	Cantidad Pagada	Fecha Devolución	Intereses
01/09/2011	656,39	23/03/2016	114,92 €
03/09/2012	680,27	23/03/2016	114,63 €
19/09/2013	704,59	23/03/2016	81,99 €
03/09/2014	703,50	23/03/2016	48,23 €
19/10/2015	148,24	23/03/2016	2,56 €
19/10/2015	494,06	17/08/2016	16,02 €
<b>TOTAL</b>	<b>3387,05</b>		<b>378,35 €</b>

**Segundo.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado y, en consecuencia, no acceder a la petición formulada en el mismo de devolución de ingresos realizados desde el ejercicio 2005 a 2010, por el mismo concepto y objeto, puesto que ha prescrito el derecho a reclamar la devolución de lo pagado.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 2243/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

**- Expediente P01012016/000104**

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN UN TABLADO CON MÚSICA Y ALTAVOCES

Lugar: URB RESIDENCIAL LAS PALMERAS I, S/N LA MANGA

Fecha de la Infracción: 25 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

**- Expediente P01012016/000105**

Presunto infractor/a.....

DNI: .....

Infracción: EJERCER LA ACTIVIDAD MUSICAL EN EL EXTERIOR SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN SONORA CON MÚSICA EN DIRECTO

Lugar: URB NEPTUNO RESIDENCIAL, S/N "HELADERÍA NADER"-MANGA

Fecha de la Infracción: 9 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 22.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

**- Expediente P01012016/000106**

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UN ESCENARIO CON MÚSICA EXTERIOR ALTA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, Km 8,6 URB. HAWAI V

Fecha de la Infracción: 21 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000107

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA CON MÚSICA EN DIRECTO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, 145 Pol Y

Fecha de la Infracción: 18 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000108

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REPRODUCCIÓN DE MÚSICA A GRAN VOLUMEN EN HORARIO NOCTURNO

Lugar: CALLE MARTIRES, 38

Fecha de la Infracción: 21 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000109

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN ACTUACIÓN EN VIVO CON REPRODUCCIÓN DE MÚSICA A GRAN VOLUMEN EN EL JARDÍN EN HORARIO NOCTURNO

Lugar: CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 74 LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 23 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000110

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN RUIDOS Y GRITOS

Lugar: AVDA VIRGEN DE LA VEGA, 47 A

Fecha de la Infracción: 19 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000111

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN GRITOS, RUIDOS Y MUCHOS GOLPES

Lugar: AVDA VIRGEN DE LA VEGA, 47 A

Fecha de la Infracción: 19 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000112

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN IR EBRIO Y ALZAR LA VOZ, MOLESTAR A LOS CLIENTES DEL LOCAL Y VIANDANTES

Lugar: AVDA SANDOVAL, S/N CON AVDA. TORREMINGUEZ

Fecha de la Infracción: 23 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000113

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN MÚSICA A GRAN VOLUMEN

Lugar: CALLE SAN MARTIN DE PORRES, 86 01 E LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 18 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000114

Presunto infractor/a.....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,  
CONSISTENTE EN MÚSICA A GRAN VOLUMEN PROVENIENTE DEL VEHÍCULO

Lugar: CALLE CAMINO DE BITACORA, LA MANGA

Fecha de la Infracción: 27 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE  
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL  
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

Vehículo: PEUGEOT 206

Matrícula: 0078-CPP

- Expediente P01012016/000115

Presunto infractor/a: GONZALEZ MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR SL

DNI: B30572796

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,  
CONSISTENTE EN RUIDOS PROCEDENTES DEL LOCAL

Lugar: AVDA SANDOVAL, 38 LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 5 DE AGOSTO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE  
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL  
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000116

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,  
CONSISTENTE EN UNA FIESTA CON MÚSICA EN EL EXTERIOR A UN VOLUMEN  
DESORBITADOR

Lugar: CALLE CABO MAYOR, 1

Fecha de la Infracción: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE  
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL  
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000117

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS

Lugar: CALLE ISLA DE SAN MIGUEL, 143

Fecha de la Infracción: 20 DE JUNIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000118

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, EN PERIODO NOCTURNO

Lugar: CALLE SANTA INES, 31 LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 11 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000119

Presunto infractor/a: .....

DNI: .....

Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, EN PERIODO NOCTURNO

Lugar: URB NUEVO HORIZONTE, 20

Fecha de la Infracción: 2 DE JULIO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los expedientes a Doña ..... y Secretario de los mismos a Don ..... funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

**DECRETO N° 2244/2016**

Por el que se dispone:

**A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra don ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras que se están realizando en la urbanización Pueblo Latino I, del polígono K, de La Manga del Mar Menor, sin título municipal que le habilite al efecto, consistentes en el ENLOSADO DE 20 M2 DE LA TERRAZA EXTERIOR.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a doña ....., y Secretaria a doña ....., funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario de la multa que se proponga, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no formularse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

## **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:**

**Primero.-** Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

**Segundo.-** Apercibir expresamente a don ....., que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados.

## **C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, requiriéndose al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que, en un plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación.

**Segundo.-** Advertir al interesado que, en caso de no atender el requerimiento que se le ha efectuado en el punto primero de este apartado C), se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa del interesado.

**Tercero.-** De mismo modo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en el apartados 5 y 6 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de suspensión de las obras aquí dada.

**DECRETO N° 2245/2016**

Por el que se dispone:

**A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra don ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en el CERRAMIENTO DE LA PLAZA DE GARAJE N° 5, CON PANELES DE PLADUR, PARA TRANSFORMARLA EN TRASTERO, en la en la urbanización Residencial Marazul ,en el polígono J, de La Manga del Mar Menor.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2,b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a doña ....., y Secretaria a doña ....., funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario de la multa que se proponga, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

## **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.**- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, para que pueda formular alegaciones, presentar documentos o justificaciones que estime pertinentes.

No obstante lo anterior, tal y como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 5 de octubre de 2016, obrante en el expediente, las obras no son legalizables porque se ha eliminado una plaza de aparcamiento, incumpliendo la exigencia de una plaza por vivienda, o por cada 75,00 m<sup>2</sup> construidos, que establece la Ordenanza RC-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

**Segundo.**- Advertir al interesado que, una vez finalizado el período de audiencia concedido en el punto dispositivo primero de este apartado, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se decretará, previa declaración de la imposibilidad de legalizar, la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa del interesado.

**Tercero.**- De mismo modo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en el apartados 5 y 6 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.**- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.**- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

### **DECRETO N° 2246/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Resolver dicho procedimiento de restablecimiento, declarando legalizadas las obras objeto del presente expediente sancionador, con el decreto de Alcaldía número

2166/2016, de 3 de octubre, por el que se resuelve el expediente P02012016/000355, concediéndose licencia para la ejecución de las obras objeto de infracción.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2247/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones que para ejecutar la demolición de la estructura edificatoria existente sobre la parcela situada en la calle Puerta de Hierro, número 77, de San Javier, con referencia catastral 3576302XG9837F, se han de acometer por este Ayuntamiento.

**Segundo.**- Conceder a la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES, S.A.U., como propietaria del inmueble, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que presente proyecto redactado por técnico competente en la materia, al que se acompañe el correspondiente presupuesto de ejecución de la demolición que se le ordenó por decreto de Alcaldía número 239/2016, de 1 de febrero; o bien, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.**- Advertir a la mercantil interesada que, finalizado el período de audiencia, en caso de presentar proyecto con el coste de ejecución de las obras de demolición, se tomará en consideración la valoración que al efecto realicen los Servicios Técnicos Municipales; como presupuesto para contratar las obras de demolición, y que el coste definitivo a que ascienda la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de aquella demolición, se repercutirá a la mercantil interesada

**Cuarto.**- Notifíquese este decreto a la mercantil propietaria del inmueble, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2248/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 189/16, por el importe total de 77.303,13 euros.

#### **DECRETO N° 2249/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Aprobar el gasto de **2.303,69 euros** y su abono al funcionario de carrera Don ....., por haber ejercido funciones de Secretario accidental,



**Ayuntamiento de San Javier**  
 Plaza España, 3  
 30730 SAN JAVIER (Murcia)  
 Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercicio de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Del día 22 de agosto al día 26 de septiembre de 2016:

	SECRETARIO	JEFE SECCIÓN ASUNTOS GENERALES .....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 36 DÍAS	PARTE PROP. P. EXTRA 36 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	877,62	100,82	3,36	120,96	20,16	141,12
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.108,35	1.563,70	1.544,65	51,49	1.853,64	308,93	2.162,57
						<b>TOTAL</b>	<b>2.303,69</b>

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 2250/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el gasto de **3.001,38 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por diversos empleados públicos que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KM	PRECIO	IMPORTE
.....	.....	LAB	Profesora de Conservatorio	Julio 2016	317,9	0,21	66,75
.....	.....	LAB	Profesor Conservatorio	Marzo y Mayo 2016	180	0,21	37,80
.....	.....	LAB	Mediadora Socioeducativa	Enero a Junio 2016	1543,40	0,21	324,11
.....	.....	LAB	Profesor Conservatorio	Mayo 2016	203,44	0,21	42,72
.....	.....	FUN	Coordinador Serv. Públicos	Julio y Agosto 2016	1658,00	0,21	348,18
.....	.....	LAB	Auxiliar de Bibliotecas	Julio, Agosto y Septiembre 2016	4780,00	0,21	1.003,80
.....	.....	LAB	Psicóloga	Septiembre 2016	92,00	0,21	19,32
.....	.....	FUN	Jefe Negociado Nuevas Tec.	Septiembre 2016	40,00	0,21	8,40
.....	.....	LAB	Limpiadora	Agosto 2016	440,00	0,21	92,40
.....	.....	LAB	Auxiliar Información Turística	Junio a Septiembre 2016	350,00	0,21	73,50
.....	.....	FUN	Tec. Aux. Parques y Jardines	Julio 2016	70,00	0,21	14,70
.....	.....	FUN	Auxiliar Administrativo	Julio 2016	135,00	0,21	28,35
.....	.....	LAB	Profesora de Conservatorio	Julio 2016	149,60	0,21	31,42

		LAB	Coordinador Serv. Públicos	Julio 2016	561,00	0,21	117,81
		LAB	Educadora Social	Enero a Mayo 2016	665,00	0,21	139,65
		FUN	Arquitecto Técnico	Junio y Julio 2016	967,00	0,21	203,07
		LAB	Conserje	Julio y Agosto 2016	1140,00	0,21	239,40
		LAB	Auxiliar de Bibliotecas	Mayo y Junio 2016	808,00	0,21	169,68
		FUN	Jefe del Negociado de Secretaria	Septiembre 2016	192,00	0,21	40,32
						Total....	3.001,38

**Segundo.-** Aprobar el gasto de **679,96 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por los concejales que se relacionan a continuación:

	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KMS.	PRECIO	EUROS
		CONC.	Concejal de Cultura	Mayo, Junio y Agosto 2016	982	0,21	206,20
		CONC.	Concejal de Turismo, Comercio, Transportes y Empleo.	Abril, Mayo y Junio 2016	2256	0,21	473,76

**Tercero.-** Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

#### DECRETO N° 2251/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

#### DECRETO N° 2252/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

#### **DECRETO N° 2253/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa a la responsable de 200€ y se descuentan a la misma **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

#### **DECRETO N° 2254/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de

Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### DECRETO N° 2255/2016

Por el que se dispone:

**Primero.**- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

### DECRETO N° 2256/2016

Por el que se dispone:

**Primero.**- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 056.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### **DECRETO N° 2257/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ....  
.....r, solicitando la anulación de las liquidaciones 1513277, 1513278, 1513281 y  
1513284, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza  
Urbana, por ser conformes con la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y  
efectos.

### **DECRETO N° 2258/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de las liquidaciones 1518104 y 1518105  
presentada por D. ...., en concepto de Impuesto sobre el Incremento  
de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por ser conformes con la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y  
efectos.

### **DECRETO N° 2259/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de exención presentada por D. ....,  
y en consecuencia anular la liquidación 1197285, con un principal de 6.198,76 euros, en  
concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana,  
puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma  
ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que  
disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o  
derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios  
Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2260/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver lo pagado en el recibo 1078511, en la cantidad total de 2.253,78 € (1.803,02 € en concepto de Impuesto sobre actividades económicas y 450,76 € en concepto de Recargo Provincial), por cese de la actividad con referencia 8920003610840 y epígrafe 8332.

Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la mercantil SERVIHABITAT XXI, SAU, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	recibos 1078511	2.253,78 €
Deuda	Liquidación 1078512, fracción 1	2.253,78 €
	Importe a devolver	0,00 €

Tercero.- Ordenar la notificación de la liquidación 1078512, fracción 2, al sujeto pasivo SERVIHABITAT XXI, SAU, ahora CRITERIA CAIXA, S.A., para que proceda a su pago en periodo ejecutivo en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2261/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ....  
....., contra la liquidación 1395924, por ser el recibo impugnado conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 2262/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 18 liquidaciones, incluidas en la relación "ITP 2016", por importe total de 56.961,66 euros, que empieza en el recibo n° 1523135, a nombre de AMERICAN FOOD LA MANGA SL, con CIF B86953635 y termina en el n° 1523133, a



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

nombre de ....., con NIE ....., en concepto de canon de ocupación y explotación.

Segundo.- Que se notifiquen las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos interesados, concediéndoles el plazo de pago establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 2263/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe 795 euros, para la emisión de un informe sobre posible existencia de ejemplares de especies de vegetación que deban ser preservados durante las labores de limpieza de la parcela 5, del Polígono E, en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de Isidro Sánchez Egea.

2.- Autorizar un gasto por importe de 1.452 euros, para la reparación del pavimento continuo del Parque Alcalde José Ruiz Manzanares, de Santiago de La Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Parques Infantiles del Levante, S.L.

3.- Autorizar un gasto por importe de 2.626,23 euros, para el suministro e instalación de césped en la Plaza del Segura del Barrio de Los Pescadores, de Santiago de La Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Wondergrass, S.L..

4.- Autorizar un gasto por importe de 2.359,50 euros, para el alquiler de un tractor John Deere, durante el mes de Octubre, destinado al Servicio de Limpieza de Playas de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Excavaciones Periago, S.L.

5.- Autorizar un gasto por importe de 726 euros, para el suministro de dos tubos de acero al carbono galvanizado, para las arquetas del saneamiento de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Instalaciones Hidráulicas Neotec, SL.

6.- Autorizar un gasto por importe de 566,69 euros, para la reparación del tractor matrícula E-4710-BFR, destinado al Servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, SL.

7.- Autorizar un gasto por importe de 480,85 euros, para el suministro de grasa para el mantenimiento de tractores y máquinas del Servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Prolutec, S.A.

8.- Autorizar un gasto por importe de 924,92 euros, para el suministro de 1000 litros de anticongelante orgánico de 30% verde, para los vehículos del Servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Rodafrandi, S.L.

9.- Autorizar un gasto por importe de 2.431 euros para el suministro de productos para el tratamiento de Parques y Jardines del municipio, y su disposición a favor de la mercantil Agrosta, S.L.

10.- Autorizar un gasto por importe de 2.107,82 euros para el suministro e instalación de megafonía en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y su disposición a favor de Jose Gabriel Ramírez Ramírez.

11.- Autorizar un gasto por importe de 1.210 euros para postproducción y emisión en Canal 1 Mar Menor TP, del vídeo de la Campaña Promocional "San Javier, la Huerta de Europa", de la Concejalía de Agricultura, y su disposición a favor de la mercantil Audiovisual Work Producciones, S.L.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a la Técnico de Administración General de Urbanismo, al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los Encargados de los Servicios Públicos de San Javier, de La Manga y del Parque Móvil, al Ingeniero Técnico y a la Concejalía de Agricultura, a sus efectos.

### DECRETO N° 2264/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 191/16, por el importe total de 34.723,73 euros.

### DECRETO N° 2265/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar que concurren los requisitos necesarios para considerar definitivamente aprobadas las modificaciones realizadas al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de San Javier.

Segundo.- Que se comunique este Decreto al Negociado de Educación, para que disponga lo necesario en orden a la publicación íntegra de las citadas modificaciones del Reglamento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Javier a 18 de octubre de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca